

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02589 DE 2023  
( 04 MAYO DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0799-2023”

El Secretario de Educación Distrital, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) publicó el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos de la Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0799-2023, el cual tiene como objeto: “Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra, Alfonso López Sede los farallones, Carlos Holmes Trujillo Sede principal, Pedro Antonio Molina Sede Principal, Normal Superior Santiago de Cali Sede Principal, Carlos Holguín Mallarino Sede el Retiro, Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino, Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui, La Buitrera Sede San Gabriel, La Buitrera Sede los Comuneros, Marice Sinisterra Sede Fenalco Asturias y Multipropósito Sede Jorge González Rubio, Incolballet Sede Principal y la Paz Sede Principal, producto de los procesos de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía. Fichas BP. 26004374, 26004375, 26004424, 26004370, 26004383, 26004386, 26004407, 26004359, 26004377, 26004432. 26002565”.

Que mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.01834 del once (11) de abril de 2023, se ordena la apertura limitada a Mipyme del Ámbito Territorial del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0799-2023.

Que mediante comunicación del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) suscrito por el Secretario de Educación, se conformó el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mipyme del Ámbito Territorial No. 4143.010.32.0799-2023.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día veintisiete (27) de marzo de 2023, convocatoria pública invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme del Ámbito Territorial.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02589 DE 2023  
( 04 MAYO DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0799-2023”

Que una vez revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron la documentación requerida en la convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
- ARMANDO LEÓN JIMENEZ
- LITORAL CONSULTING S.A.S

Que dentro de las solicitudes de limitación a Mipymes se presentaron solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes del Ámbito Territorial.

Que la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las personas jurídicas y naturales que solicitaron la limitación a Mipymes cumplieron.

Que llegado el día y la hora señalada en el cronograma del proceso de selección para la entrega de propuestas se presentó como único oferente DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.

Que en el cronograma del proceso publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se estableció desde el día veinte (20) hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023) para que el Comité efectuará la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas dentro del término legal.

Que desde el día veintiséis (26) de abril hasta el día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, corriendo traslado para que presentaran las observaciones que estimen pertinentes.

Que la evaluación queda de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

| Oferente                  | Capacidad Jurídica | Capacidad Financiera | Capacidad Organizacional | Experiencia |
|---------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|-------------|
| DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S | Cumple             | Cumple               | Cumple                   | Cumple      |

EVALUACIÓN DE LA OFERTA – TOTAL PUNTAJE

| FACTORES DE CALIFICACION              | DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S |
|---------------------------------------|---------------------------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE | 60                        |

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02589 DE 2023  
( 04 MAYO DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0799-2023”

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL                           | 29  |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                     | 10  |
| VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL | 1   |
| TOTAL                                                                 | 100 |

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| FACTORES DE CALIFICACION | DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S |
| FACTOR MULTIPLICADOR     | Cumple                    |
| PROPUESTA ECONOMICA      | Cumple                    |

Que atendiendo lo preceptuado en el complemento al pliego de condiciones en el que se establecen las reglas para la adjudicación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto que se adjudique el contrato al proponente DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$218.768.672) incluido IVA, al cumplir con las condiciones contenidas en el complemento al pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, garantizándose la selección objetiva del proceso.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato correspondiente del proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mipyme del Ámbito Territorial No. 4143.010.32.0799-2023 al oferente DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S, identificado con Nit No. 900554705-6.

Artículo Segundo: Suscribir con DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S, el contrato que tiene como objeto “Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra, Alfonso López Sede los farallones, Carlos Holmes Trujillo Sede principal, Pedro Antonio Molina Sede Principal, Normal Superior Santiago de Cali Sede Principal, Carlos Holguín Mallarino Sede el Retiro, Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino, Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui, La Buitrera Sede San Gabriel, La Buitrera Sede los Comuneros, Marice Sinisterra Sede Fenalco Asturias y Multipropósito Sede Jorge González Rubio, Incolballet Sede Principal y la Paz Sede Principal, producto de los procesos de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía. Fichas BP. 26004374, 26004375, 26004424, 26004370, 26004383, 26004386, 26004407, 26004359, 26004377, 26004432. 26002565”, por valor de DOSCIENTOS

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02589 DE 2023  
( 04 MAYO DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS LIMITADO A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL No. 4143.010.32.0799-2023”  
DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$218.768.672) incluido IVA.

Artículo Tercero: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudica con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3600010013 del 10.03.2023, 3600010011 del 10.03.2023, 3600010012 del 10.03.2023, 3600010005 del 10.03.2023, 3600010014 del 10.03.2023, 3600010009 del 10.03.2023, 3600010008 del 10.03.2023, 3600010010 del 10.03.2023, 3600010006 del 10.03.2023, 3600010007 del 10.03.2023, 3600009889 del 25.01.2023.

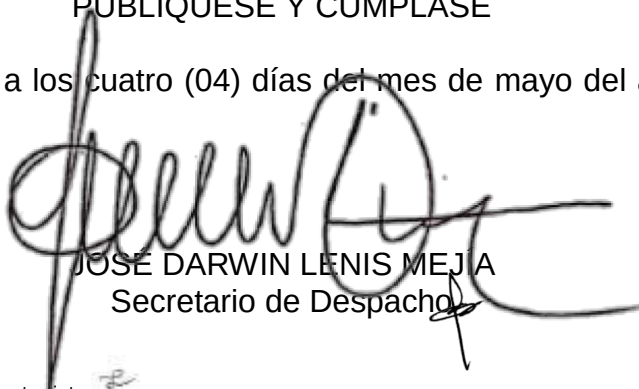
Artículo Cuarto: El plazo para la ejecución del contrato será de siete (07) meses, a partir del inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Artículo Quinto: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

Artículo Sexto: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés 2023.



JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó : Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Despacho